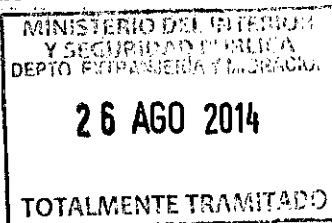


Nº Int: 4812725



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 92007

SANTIAGO, 08 de Agosto de 2014

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2º del D.L. Nº 1094 de 1975; c) la facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:
1. Doña Magdalena VARGAS ACOSTA RUN: 23.462.491-1
 2. Doña Alejandra Ivonne MATENCIO VARGAS RUN: 24.274.125-0
 3. Don Diego Kevin MATENCIO VARGAS RUN: 24.274.119-6
 4. Don Bernardo Dionisio SOLER FAUCHART RUN: 23.205.060-8
 5. Doña Aleida Ramona ARIAS ZAMORA RUN: 23.204.997-9
 6. Don Deyvis Manuel VELASQUEZ TOLENTINO RUN: 21.577.529-1
 7. Don Yrving Jharving Alain BAZAN TORRES RUN: 23.496.987-0
 8. Doña Sophia Allison WILLIAMS RUN: 24.300.994-4
 9. Don Edwin PACO ROCHA RUN: 24.280.047-8
 10. Don Gaston CURI RUN: 24.222.643-7
- 2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
Jefe Departamento Extranjería y Migración